

• FICHA INFORMATIVA PAÍS •

PANAMÁ



DATOS GENERALES DEL PAÍS



Extensión territorial: 75.517km² aproximadamente. El territorio se divide en 10 provincias y 5 comarcas indígenas.



Población: 4.170.607 personas en 2019.



Población proyectada a junio 2020: 4.278.500 personas; 50,13% hombres y 49,87% mujeres; 7% de la población pertenece a las comarcas indígenas.



Población Económicamente Activa (PEA): 2.066.753 personas



Esperanza de vida: 78,7 años



PIB (2019): 50.575,7 millones de dólares, a precios constantes de 2010¹

Breve análisis de la situación socioeconómica

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Censo de Panamá (INEC), en agosto de 2019, la población económicamente activa estaba compuesta de un 57,5% de hombres y un 42,5% de mujeres. El desempleo es 5,8% para los hombres y 8,8% para las mujeres. Sobre los índices de informalidad, en agosto de 2019 el país mostró una tasa de 44,9% de informalidad, de los cuales 44,5% son hombres y 45,4% mujeres, es decir, 1% más mujeres que hombres. Según los pronósticos del Observatorio de Mercado Laboral del Ministerio de Trabajo y Desarrollo

Laboral de Panamá, la cifra de informalidad podría cerrar el año 2020 con un 55%, es decir un 10% de incremento debido al impacto de la pandemia en el empleo.

En cuanto al PIB, el país cerró 2019 con un crecimiento económico de 3%. Sin embargo, como consecuencia de la crisis sanitaria, el segundo trimestre de 2020 cerró en -38,40% en comparación con el mismo período de 2019.

Según el economista Augusto García, la situación socioeconómica de Panamá antes de la pandemia, en diciembre de 2019, ya se caracterizaba por la inequidad y desigualdad.

1. CEPALSTAT: https://estadisticas.cepal.org/cepalstat/tabulador/ConsultaIntegradaProc_HTML.asp

Pese a ser una economía con altos niveles de crecimiento y de expansión, que logró un crecimiento promedio anual del 6% en las últimas dos décadas y con un PIB anual per cápita a precios reales de 10.206,9 millones de dólares, se colocó en el tercer lugar del ranking de la desigualdad del Banco Mundial (según datos de 2017). Según el informe del índice de pobreza multidimensional (IPM-C), del gabinete social y del PNUD (2020), de los 631 corregimientos del país, 98 de ellos presentan altos porcentajes de pobreza multidimensional con más del 90% del total de su población.

Al analizar la distribución de la riqueza por el método de los componentes de la renta, encontramos que el pago a los/as trabajadores/as representa el 25% de PIB mientras que el beneficio de las/os empresarias/os alcanza el 56% de PIB.

Por su parte, la distribución del ingreso por decil nos muestra que el 10% más pobre de la población recibe el 1% de la riqueza, mientras que el 10% más rico posee el 40% de la riqueza. El índice de Gini de Panamá es de 49,2 (Banco Mundial, 2018); pese a la gran expansión económica de las dos décadas anteriores, este índice no disminuyó.

El mercado laboral muestra claros signos de precariedad, caracterizado por un empleo en condiciones de informalidad de 45%, desempleo total de 7%, subempleo de 13%, cobertura de seguridad social de solo 63% de los/as trabajadores/as y un porcentaje de contratos definidos y por obra del 75% promedio anual de todos los contratos registrados en el Ministerio de Trabajo.

Las cifras anteriores muestran los graves desequilibrios estructurales de Panamá antes de la pandemia, los cuales se profundizaron de manera importante. Los pronósticos más conservadores esperan una caída de la economía del 9% durante el año 2020 y una lenta recuperación del 3% durante 2021, se prevé que el desempleo crecerá hasta 20% y el empleo informal se espera que se expanda hasta el 60% de los/as ocupados/as.

La pandemia ha exteriorizado la precaria situación de los servicios sanitarios y de educación, dejando sin atención médica a miles de ciudadanos/as y sin educación a centenares de miles de niños, niñas y jóvenes, por lo que pensar en un desarrollo sustentable requerirá mejorar la prestación de servicios básicos sociales, como educación, salud, agua y saneamiento, sobre todo para las poblaciones más vulnerables.

Principales violaciones a los derechos de las trabajadoras y los trabajadores

El Artículo 60 de la Constitución de la República de Panamá define que el trabajo es un derecho y un deber del individuo, y por lo tanto es una obligación del Estado elaborar políticas económicas encaminadas a promover el pleno empleo y asegurar a todo/a trabajador(a) las condiciones necesarias a una existencia decorosa.

También se regulan las relaciones laborales a través del Código de Trabajo. Panamá es miembro de la OIT desde junio de 1919, cuenta con 78 convenios ratificados y un protocolo; ha ratificado los 8 convenios fundamentales, 3 convenios de gobernanza y 67 convenios técnicos.

En medio de esta crisis sanitaria, muchas han sido las denuncias de organizaciones sindicales sobre el abuso de empresarios quienes utilizan la pandemia para violentar los derechos de las trabajadoras y los trabajadores. Los casos van desde centenares de despidos de trabajadores, disfrazados de mutuos acuerdos, no pago de horas extras, hasta tercerización de

las empresas para no reactivar los contratos de trabajo, como lo denunciara el Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Edificación y la Construcción (STIEC) contra la empresa Metales Panamericanos (METALPAN S.A.).

También desde el sector empresarial se proponen reformas al Código de Trabajo que profundizan las desigualdades y que han generado conflictividad social en medio de la pandemia.

Las organizaciones sindicales siguen denunciando irregularidades e irrespeto a los derechos laborales y humanos como es el caso de las/os trabajadoras/es del Canal de Panamá; así como despido de miles de trabajadoras y trabajadores del sector público.

La Red de Mujeres Trabajadoras también denunció la situación de las mujeres trabajadoras a quienes se ha dejado de pagar el subsidio de maternidad, producto de los contratos suspendidos.

Por otro lado, las empresas transnacionales persisten en las violaciones a la libertad sindical, cesan contratos a dirigentes sindicales, además de no reactivar al 100% los contratos de los trabajadores y trabajadoras. Un claro ejemplo es la Empresa Minera Cobre Panamá, que, según el MITRA-

DEL, a la fecha se encuentran suspendidos 1266 contratos. El STM, sindicato afiliado a Convergencia Sindical, [ha hecho denuncias ante las autoridades del MITRADEL](#) además de manifestaciones en las calles, exigiendo la reactivación de los contratos de los trabajadores y trabajadoras.

Temas destacados de la coyuntura

El día 13 de marzo de 2020, el gobierno de la República de Panamá dictó el estado de emergencia con ocasión de la pandemia de COVID-19. A partir de esta fecha, las relaciones de trabajo se han visto fuertemente afectadas por las limitaciones que ha producido la pandemia.

En esta coyuntura se han generado una serie de medidas, que afectan principalmente a trabajadores y trabajadoras, con la suspensión de contratos a través del decreto 157, que menciona que las empresas deben activar los contratos al 1 de enero de 2021. Sin embargo, los empresarios plantean no estar preparados para la activación al 100%.

Diálogo tripartito: [La Mesa de Diálogo Tripartito](#) se desarrolló durante dos meses de forma muy intensa. Se llevaron a cabo reuniones plenarios sobre los temas que afectaban las relaciones laborales y se entregó un informe el 30 de junio de 2020.

Como consecuencia de la [mesa tripartita con el Mitradel](#) se acuerda reglamentar la Ley del Teletrabajo.

Reactivación laboral: Se aprueba la Ley 157 de 2020, que establece medidas temporales de protección del

empleo en las empresas afectadas por el la crisis de COVID-19. Esta ley es aplicable a las/os trabajadoras/es cuyos contratos han sido suspendidos.

La ley prohíbe la contratación de nuevos trabajadores en igual o similar posición que los trabajadores suspendidos, establece también la reactivación de las empresas y el llamado gradual para que las/os trabajadoras/es a quienes se les suspendieron sus contratos reinicien sus labores.

Al mismo tiempo, se sigue legislando en contra de las/os trabajadoras/es al aprobarse la Ley 159, que exonera del impuesto sobre la renta a las empresas transnacionales.

Cabe destacar, como nos informaran nuestras afiliadas, que el 29 de enero del 2021, luego de las diversas presiones desde la clase trabajadora, se instaló formalmente la Mesa de Diálogo Nacional para solventar la crisis de la Seguridad Social en el país y de manera particular lo concerniente a la Caja del Seguro Social. En este espacio participan las organizaciones del Consejo Nacional de Trabajadores Organizados (CONATO).

Propuestas Sindicales

Desde el inicio de la pandemia las organizaciones sindicales han hecho propuestas para enfrentar la COVID-19 y para que el peso de la crisis no recaiga en los/as trabajadores/as. Estas propuestas se presentaron en el Diálogo por la Economía y el Desarrollo Laboral.

Garantizar una renta básica familiar mensual, equiparable al costo de la Canasta Básica Familiar de Alimentos, incluyendo los precios actuales (350 dólares como mínimo).

Prohibición del despido y de los acuerdos mutuos como medidas de terminación de la relación laboral, por un periodo mínimo de un año.

Establecer como medida excepcional que las empresas excluidas de la restricción de operaciones – y las que se excluyan próximamente – asuman el pago íntegro de los salarios de los trabajadores y trabajadoras que resulten positivos para COVID-19 o que se envíen a cuarentena obligatoria por sospecha de contagio, sin afectar su fondo de enfermedad, ni sus vacaciones, toda vez que estas empresas continuarán generando ingresos.

Sistema de regulación inmediato y efectivo de los precios de productos y servicios esenciales, tanto alimenticios como sanitarios, estableciendo sanciones efectivas para quienes especulen con los precios en este contexto de crisis.

Apoyo a los productores agropecuarios mediante la compra de la producción nacional, en especial a los pequeños productores y productores de subsistencia, facilitando asistencia, insumos, herramientas y equipos de producción.

Cumplimiento estricto de las medidas sanitarias y protocolos de seguridad en las actividades exentas de la restricción, suministro de equipos e insumos necesarios para prevenir contagios a los trabajadores y trabajadoras

y garantía de transporte seguro para trabajadoras/es por parte de las empresas transnacionales.

Que el Estado asuma el pago de la cuota obrera de todos los trabajadores y trabajadoras cuyos contratos hayan sido suspendidos, mientras dure dicha suspensión, con el objetivo de no afectar la acumulación de cuotas para la pensión de vejez del trabajador o trabajadora, favoreciendo, así, las finanzas del programa de invalidez, vejez y muerte de la Caja del Seguro Social.

